



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 13 de Junero del 2014

Visto el Expediente adjunto que contiene los Proyectos de Apertura de los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP) del año fiscal 2014 de las Unidades Ejecutoras del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 044-Arequipa de 17 de Marzo del 2008, la Gerencia Regional de Salud Arequipa es el órgano que por estructura del Gobierno Regional Arequipa, ejerce su jurisdicción como Autoridad de Salud en el ámbito de la Región Arequipa y sobre todas las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud de la población, en el marco de las normas vigentes y desarrolla sus acciones y funciones en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902;

Que, por otro lado, mediante Ordenanza Regional N° 199-Arequipa, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de sus Órganos integrantes, estableciéndose así la necesidad de contar con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para posibilitar la implementación de las acciones de personal que correspondan en el marco de las disposiciones contenidas en la normatividad sobre el Sistema de Recursos Humanos vigente;

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetarán las entidades públicas;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, define al Presupuesto Analítico de Personal, como el documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos a desempeñar por el personal permanente activo y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba el Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal, a cuyo amparo, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, Certifica el Crédito Presupuestario de la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y por fuente de financiamiento 1.00 Recursos Ordinarios de acuerdo al Proceso de Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y con los Informes correspondientes de Certificación de las Unidades Ejecutorias 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Honorio Delgado 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Red Periférica Arequipa, UE 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur;



De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanzas Regionales 044 y 199-Arequipa, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 de Presupuesto de la República para el año 2014, Ley N° 27444 Del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Oficio N° 30-2012-GRA/PR la Presidente del Gobierno Regional de Arequipa sobre delegación de atribuciones para aprobar los Presupuestos Analíticos de Personal (PAP);

Estando a los Proyectos de Presupuesto Analítico de Personal formulados por las Unidades Ejecutoras del ámbito regional: Salud Arequipa, Hospital Goyeneche, Hospital Honorio Delgado, Salud Camaná, Salud Aplao, Red Periférica Arequipa e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y con las opiniones favorables de las Oficinas Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Recursos Humanos y la visación de la Oficina de Asesoría Legal:

**SE RESUELVE:**

1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura correspondiente al año fiscal 2014 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de sus Órganos Desconcentrados, de acuerdo al detalle siguiente y que en Anexos, forman parte integrante de la presente Resolución:

EJECUTORA	PLAZAS EN PAP	CARGOS PREVISTOS	TOTAL	ANEXO
UE 400 Salud Arequipa	<b>400</b>	153	553	1
UE 401 Hospital Goyeneche	<b>528</b>	298	826	2
UE 402 Hospital Honorio Delgado	<b>1,166</b>	427	1,593	3
UE 403 Salud Camaná	<b>474</b>	89	563	4
UE 404 Salud Aplao	<b>376</b>	135	511	5
UE 405 Red Periférica Arequipa	<b>1,577</b>	633	2,210	6
UE 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas	<b>121</b>	249	370	7
<b>TOTALES</b>	<b>4,642</b>	<b>1,984</b>	6,626	

Artículo 2°.- Disponer que el Presupuesto Analítico de Personal aprobado con la presente Resolución sea publicado en el Portal de Internet de la Gerencia Regional de Salud Arequipa en la dirección: <http://www.saludarequipa.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*[Signature]*  
Dr. Hugo Rojas Flores  
Gerente Regional de Salud

HRF/JSN/GCG/MCC/JMO/jbp